

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

SECRETARY, DE W.

Bogotá D.C., 07 de diciembre de 2018
SDM-SC 261938

Señor
JORGE ENRIQUE LOZANO BAQUERO
CALLE 93 No 37-69 LOCAL 5
TELEFONO: 3123632505
Ciudad

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Cerrado ☐ Falta de ☐ Fuerza Mayor	☐ No Existe N.º de ☐ Ya Anticipado ☐ No Contestado ☐ Anticipado Clausurado
	☐ Dirección Errada ☐ No Recibe		
Fecha: 12/12/78		Fecha:	
Nombre del contribuyente:		Nombre del contribuyente:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

C.A. **ERRERA** 0023-870-736
 C.A. **ERRERA**
 Fecha de #45

REF: RTA-SDM-390932-390933-390934

Señor LOZANO

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalada en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la Dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo a del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Can fundamento en lo anterior, los Comparendos No. 11001000000016086763 de 02 de junio de 2017, 11001000000016092156 de 14 de junio de 2017 y 11001000000013389405 de 03/16/2017 fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (Sima), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a la **KR 116 A No. 136 - 60 en BOGOTÁ D.C.**, con el propósito de surtir la notificación personal, los cuales fueron devueltos por la empresa de mensajería bajo la misma causal **DIRECCION ERRADA**; hecho que no es atribuible a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C79342520	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTA
Nombre	Apellidos	
JORGE ENRIQUE	LOZANO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1965-05-31	M	3003766754
Dirección	Ciudad	País
KR 115 A Ne. 13E - 60	BOGOTA	COLOMBIA

472 **Servicio Postales**
Nacional S.A.
NT 5000007-7
02 25 6 95 A 76
Línea Nat. 01 800 11-210

REMITENTE

Nombre Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Seguridad - 1992

Directional 13 # 25-35

Quoted: #OC-DTA, C.C.

Departamento: #0607A-D-0
Código Postal: 111611000
Envío: YG212970515CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JORGE ENRIQUE LOZANO
BAQUERO
Dirección: CALLE 53 NO 27 - 69
LOCAL 5

Classified: EDOG TA D.C.

Departamento: EOG-2-A D.E.

Código Postal:

Each Pre-Advertisement:

Page Pre-Admission:
14/12/2019 11:15:28

For further information contact:

പ്രതികരണങ്ങൾ:

sta de no ser posible la entrega de los comparendos a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como acto o da notificación que la ley ha dispuesta, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web

PA01-P801-MDC1 V.2.0

13 No. 37 - 35
3648400
v.movil@adbogota.gov.co
: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
11001000000016085763	RESOLUCION AVISO 059 DEL 2017-06-27 NOTIFICADO 05/07/2017
11001000000016092156	RESOLUCION AVISO 061 DEL 2017-07-14 NOTIFICADO 24/07/2017
11081000000013369405	RESOLUCION AVISO 055 DEL 2017-05-02 NOTIFICADO 09/05/2017

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarios.

Adicionalmente en atención a su escrito de petición debemos resaltar que la Orden de Comparendo estudiada, conforme al **Artículo 137 de la Ley 769 de 2002** vigente para la época de los hechos, fue enviada al propietario del rodante con el cual se cometió la infracción a las normas de tránsito, siendo este el interesado respecto al proceso contravencional adelantado por esta entidad; a quien se notificó mediante aviso conforme a lo expuesto previamente en vista de no haber sido posible la entrega del comparendo; por tanto, no puede argumentarse que existió una indebida notificación de dicho documento, toda vez que se dio aplicación el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso (...). Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida si finaliza el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

De esta manera, ante la solicitud de revocación a propuesta en su escrito es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona". (NEGRILLA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL)

PA01-PR01-M001 V 2.0

AC 13 No. 37 - 36
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
2017 JUN 28
PABLO TORRES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a las ordenes de comparendo bajo estudio, revisten de legalidad, y a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Decreto 557 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andina Behaviour

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6000

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ JORGE ENRIQUE LOZANO BAQUERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-261938 d el 07 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL